

Núm. 156

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 1 de julio de 2019

Sec. III. Pág. 71012

#### **III. OTRAS DISPOSICIONES**

### CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

9834 Resolución de 11 de junio de 2019, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se corrigen errores en la Instrucción IS-43, de 20 de marzo de 2019, por la que se establecen los criterios de notificación de sucesos relativos a la seguridad física por parte de las centrales nucleares.

Advertidos errores en la Instrucción IS-43, de 20 de marzo de 2019, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se establecen los criterios de notificación de sucesos relativos a la seguridad física por parte de las centrales nucleares, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 81, de 4 de abril de 2019, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 35046 y en relación al anexo I,

Donde dice: «A.1 Destrucción, robo, pérdida o alteración de registros o información clasificada, en cualquier soporte, relativos a la seguridad física de la central.», debe decir: «A.1 Destrucción, robo, pérdida o alteración de registros o de información clasificada, en cualquier soporte, que pueda mermar la seguridad física de la central.».

Donde dice: «b. Daño físico relativo al reactor, a los sistemas, estructuras y componentes vitales, a cualquier instalación que contenga material nuclear o al sistema de seguridad física propiamente dicho, provocado como consecuencia de un acto voluntario malévolo o malintencionado.», debe decir: «b. Daño físico relativo al reactor, a equipos vitales, a cualquier instalación que contenga material nuclear o al sistema de seguridad física propiamente dicho, provocado como consecuencia de un acto doloso, malintencionado o no autorizado.».

Donde dice: «B.4 El intento o la introducción no autorizada de materiales prohibidos (armas, explosivos, herramientas, substancias incendiarias o pirotécnicas, etc.) en el interior del área protegida o de las áreas vitales.», debe decir: «B.4 El intento o la introducción de materiales prohibidos (armas, explosivos, herramientas, substancias incendiarias o pirotécnicas, etc.) en el interior del área protegida o de las áreas vitales.».

Donde dice: «B.5 Cualquier suceso relacionado con la seguridad informática de la planta que supusiera un mal funcionamiento de estructuras, sistemas o componente o ataques o amenazas que pudieran comprometer la seguridad nuclear, la protección radiológica y la seguridad física de la misma.», debe decir: «B.5 Cualquier suceso malintencionado o no autorizado relacionado con la ciberseguridad de la planta que supusiera mal funciones, ataques o amenazas que pudieran comprometer la seguridad nuclear, la protección radiológica y la seguridad física de la misma.».

El anexo I íntegro modificado se inserta a continuación.

Madrid, 11 de junio de 2019.—El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, Josep Maria Serena i Sender.

sve: BOE-A-2019-9834 Verificable en http://www.boe.es



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 156 Lunes 1 de julio de 2019 Sec. III. Pág. 71013

#### **ANEXO I**

		DI	FUSIÓN LIMITAI	)A					
	INFORME AL CSN EN 1 HORA DE SUCESO								
LOGO C.N.		NOTIFICABLE RELATIVO A LA SEGURIDAD					Hoja 1 de		
		FÍSICA DE LA CENTRAL							
N° ISN	Rev.	FECHA				Hora del suc		l suce	eso
		DÍA	MES		AÑO	h	ıh	M	m
Central / Unidad		Persona que	e notifica / Cargo	Fecha/ He		ora Teléfo		eléfon	10
Cintai / Cinaaa		Notif.			10101010				
Potencia en el momento de la									
Potencia ante			notificación			Informado IR			
(Mw Térmicos		(Mw Térmicos		y Eléctricos)					
						Sí		No	
			TIPO DE SUCESO	)		l		<u> </u>	
Destrucción, robo, pérdida o alteración de registros o de información									
A.1.	clasificada, en cualquier soporte, que pueda mermar la seguridad física								
	de la central.								
B.1.	Cualqui	Cualquier suceso en el que exista una razón para creer que se ha							
	cometido, causado o intentado realizar:								
a.	El robo, la pérdida, el extravío, la retirada no autorizada, pérdida de								
	control o la distracción de material nuclear, de fuentes radiactivas o de								
	cualquier otro material radiactivo.								
b.	Daño físico significativo al reactor, a equipos vitales, a cualquier								
	instalación que contenga material nuclear o al sistema de seguridad física								
	propiamente dicho, provocado como consecuencia de un acto doloso,								
	malintencionado o no autorizado.								
c.	La interrupción de la operación normal de la central, como consecuencia								
	del uso no autorizado o la inhabilitación voluntaria o dolosa de sus								
	sistemas, estructuras y componentes, incluyendo al sistema de seguridad								
	física y a sus componentes.								
B.2	Cualquier acceso deliberado o cualquier intento deliberado de acceso de								
	una persona no autorizada al área protegida, al área o áreas vitales o a un								
	conjunto de áreas vitales.								
B.3	Cualquier fallo, degradación o vulnerabilidad descubierta en el sistema								
	de seguridad física que haya permitido el acceso no autorizado o no								
	detectado de personas, vehículos o materiales, al área protegida, a una o								
	varias áreas vitales o conjunto de áreas vitales para los que no se han								
	implantado las correspondientes medidas de compensación.								
B.4	El intento o la introducción no autorizada de materiales prohibidos								
	(armas, explosivos, herramientas, substancias incendiarias o								
	pirotécnicas, etc.) en el interior del área protegida o de las áreas vitales.								
B.5	Cualquier suceso malintencionado o no autorizado relacionado con la								
	ciberseguridad de la planta que supusiera mal funciones, ataques o								
	amenazas que pudieran comprometer la seguridad nuclear, la protección								
	radiológica y la protección física de la misma.								
B.6	Cualquier información que pudiera tener el titular que a su juicio pudiera								
	suponer una amenaza al sistema de protección física de la planta no contenida en los párrafos anteriores.								
	*								
DIFUSIÓN LIMITADA									

cve: BOE-A-2019-9834 Verificable en http://www.boe.es



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 156 Lunes 1 de julio de 2019 Sec. III. Pág. 71014

	DIFUSIÓN LIMITADA							
LOGO C.N.	INFORME AL CSN EN 1 HORA DE SUCESO NOTIFICABLE RELATIVO A LA SEGURIDAD	Hoja X de <sup>1</sup>						
LOGO C.N.	FÍSICA DE LA CENTRAL	Hoja A de						
	DESCRIPCIÓN DEL SUCESO							
	SITUACIÓN EN EL MOMENTO DE LA NOTIFICA	ACIÓN						
	MEDIDAS ADOPTADAS Y PREVISTAS							
I IDED : GIG	CO DE MATERIAL DADA COMPANA O COMPAN							
LIBERACIONES DE MATERIAL RADIACTIVO OCURRIDAS (Cantidad)								
¿SE PREVÉN I	LIBERACIONES DE MATERIAL RADIACTIVO	SÍ 🗆 NO 🗆						
	DIFUSIÓN LIMITADA							

cve: BOE-A-2019-9834 Verificable en http://www.boe.es

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Tantas páginas como sea necesario